

ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS 2007

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 5.039

El ilustrísimo señor don Angel Dolado Pérez, presidente de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 2 de mayo, a las 9.00 horas, en el salón de sesiones del Pleno Municipal (ubicado en la planta segunda de la Casa Consistorial de esta ciudad), se constituirá en sesión el Pleno del Ayuntamiento al objeto de proceder al sorteo para la formación de mesas electorales, designando a los componentes de las mismas y sus respectivos suplentes para las elecciones 2007, locales y autonómicas, a celebrar el próximo día 27 de mayo.

Lo que para general conocimiento se publica en el BOPZ.

Zaragoza a diecinueve de abril de dos mil siete. — El presidente de la Junta Electoral de Zona, Angel Dolado Pérez.

SECCION SEGUNDA

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 4.246

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de esta Subdelegación, ante los cuales les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 23 de marzo de 2007. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): La secretaria general, P.S.: El vicesecretario general, Miguel Iribas Genúa.

ANEXO

Relación de expedientes

- Número de expediente, denunciado/a, localidad, fecha y precepto infringido*
- 352/2007. AGUSTIN AGUSTIN SALAS. CASPE. 19/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 280/2007. ANTONIO GONZALEZ CACHO. MALANQUILLA. 15/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 318/2007. DAVID PASCUAL MUR. ZARAGOZA. 20/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 376/2007. EDUARDO AGUADO VITAS. ZARAGOZA. 20/02/2007. LO 1/1992, artículo 25.1.
- 283/2007. ENRIQUE ARTAL LIZANO. ZARAGOZA. 15/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 14/2007. FCO. DANIEL GALARZA BARRERA. ZARAGOZA. 16/01/2007. LO 1/1992, artículo 25.1.
- 368/2007. FERNANDO CERVERA BERGES. ZARAGOZA. 26/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.B.
- 401/2007. FRANCISCO ESTEBAN CAMPOS. ZARAGOZA. 21/02/2007. LO 1/1992, artículo 25.1.
- 405/2007. GONZALO C. DE LA FIGUERA ARANDA. ZARAGOZA. 21/02/2007. LO 1/1992, artículo 25.1.
- 345/2007. HECTOR GARCIA TERREN. ZARAGOZA. 19/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 317/2007. JAVIER TUDELA CLAVERO. ZARAGOZA. 22/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 380/2007. JHON EDISON ALZATE SALAZAR. ZARAGOZA. 20/02/2007. LO 1/1992, artículo 25.1.
- 348/2007. JOSE DAVID CHERCOLES LOPEZ. ZARAGOZA. 19/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 5660/2006. LEANDRO JOSE CERILLOS BLANCO. ZARAGOZA. 15/12/2006. LO 1/1992, artículo 25.1.
- 4331/2006. MIQUEL PROS MANI. BARCELONA. 25/09/2006. LO 1/1992, artículo 25.1.
- 388/2007. OSCAR BUSTAMANTE GARCIA. STA MARIA DE CAYON (S. ROMAN). 20/02/2007. LO 1/1992, artículo 25.1.
- 330/2007. RAMON JIMENEZ DUAL. ZARAGOZA. 22/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 312/2007. RUBEN DOÑAGUEDA CARBONELL. ZARAGOZA. 22/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.
- 289/2007. SORIN LILIAN GOGA. CARIÑENA. 20/02/2007. LO 1/1992, artículo 23.A.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 5.043

Por acuerdo plenario de fecha 19 de abril de 2007 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del Plan complementario al de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales para el ejercicio 2007, cuyas normas son las siguientes:

Primera. — *Objeto.*

1. Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza para la financiación de la ejecución de obras con cargo al "Plan Complementario al de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales" del ejercicio 2007.

2. Este Plan tiene como objetivo el cooperar con los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia a prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, por lo que se declaran subvencionables todas las obras y servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

3. El Plan Complementario al PIEL 2007 tiene carácter de Plan Provincial y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. — *Normativa aplicable.*

Lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario de 3/02/2006 y las bases de ejecución del presupuesto provincial.

Tercera. — *Beneficiarios, solicitudes, documentación.*

Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

Solicitudes: Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo 1, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que acompañarán la documentación que más adelante se indica.

En el caso de que se solicite más de una obra deberá indicarse su prioridad.

Con el fin de obtener una economía de medios y de gestión, tanto en los Ayuntamientos como en el Servicio Gestor del Plan, se considerarán presentadas a esta convocatoria todas las solicitudes presentadas a los Planes POS y PIEL del ejercicio 2007 que no hayan resultado incluidas, en todo o en parte, en dichos Planes, aprobados por acuerdos plenarios de fecha 2 de febrero de 2007, salvo que los Ayuntamientos manifiesten, de forma expresa, su desistimiento o renuncia a dichas solicitudes.

Dichas solicitudes son las que figuran en el listado que se incorpora al expediente.

En todo caso, el Ayuntamiento deberá tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución de obras por fases, tal como se indica en el párrafo cuarto, del punto 1, del apartado siguiente.

Documentación a presentar:

1. Proyecto técnico o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo, redactados por técnico competente, con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

Las memorias valoradas deberán referirse a obras concretas y completas, definidas bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior.

Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del proyecto técnico o memoria valorada que comprenda la fase solicitada.

En el caso de ejecución de una fase se aportará informe técnico en el que se acredite que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 68 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

2. Si la entidad local no dispone de la documentación técnica citada anteriormente, se aportará memoria descriptiva en la que se exponga la actuación a realizar, su uso, finalidad y presupuesto aproximado.